



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

UNEP/CMS/COP14/Informe

16 de febrero 2024

Español

Original: Inglés

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Samarcanda, Uzbekistán, 12 - 17 febrero 2024

INFORME DIARIO DE LA REUNIÓN – DÍA 4 (15 de febrero de 2024)

433. El Presidente abrió el debate del Comité Plenario y pidió a la Secretaría que proporcionara información actualizada sobre la disponibilidad de documentos de sesión y, a los grupos de trabajo, que informaran sobre los progresos realizados.

Punto 33.1. Informe del Comité de Credenciales

434. El Reino Unido informó de que el Comité de Credenciales había examinado varias credenciales adicionales. De las 92 Partes inscritas, había recibido 74 credenciales, de las cuales 69 eran aceptables; no obstante, tres de las Partes correspondientes estaban en mora.

Punto 33.2. Informe de los grupos de trabajo

435. El Grupo de Trabajo sobre el Presupuesto celebró tres reuniones y tenía previsto concluir su labor el jueves por la noche.
436. El Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Institucionales y Transversales señaló que había tratado varios puntos y elaborado documentos de sesión. El grupo de trabajo también acordó incluir en el informe de la reunión de la COP que la COP apreciaba el trabajo realizado por el Consejo Científico en relación con la aplicación de la Decisión 13.140 y tomó nota del informe que figuraba en el documento UNEP/CMS/COP14/Doc. 26/Rev.1, *Aplicación de la Decisión 13.140: Orientaciones sobre el uso del término "errante"*.
437. El Grupo de Trabajo sobre Especies Acuáticas informó de que había abordado todos los puntos del orden del día que le correspondían, y que quedaban tres pendientes; se esperaba resolver el jueves los temas pendientes de los puntos 27.1.1 *Captura incidental* y 27.3.1 *Interacciones recreativas en el agua*. El Reino Unido estaba coordinando un subgrupo sobre *Minería submarina*.
438. El Grupo de Trabajo sobre Especies de Aves había examinado todos los documentos y se había llegado a un acuerdo sobre la mayoría de ellos. Las cuatro cuestiones pendientes seguían a la espera de comentarios menores sobre los documentos siguientes: 28.1/Rev.1 *Prevención de la matanza, captura y comercio ilegal de las aves migratorias*, 28.4.1 *Corredores aéreos*, 28.4.2 *Iniciativa para los corredores aéreos de Asia Central* y 31.3 *Taxones de aves potenciales para su inclusión en los Apéndices*.
439. El Grupo de Trabajo sobre Especies Terrestres acordó recomendar la inclusión de tres especies, que finalizaría más tarde el jueves.

Documentos de sesión

440. La Secretaría señaló que se habían publicado muchos documentos de sesión en el sitio web.
441. En cuanto al tratamiento de los documentos de sesión, el Reino Unido señaló que puede haber habido más de una versión de algunos documentos en la página web, y que algunos pueden no estar aún en su versión final. Subrayó la necesidad de garantizar que todos estuvieran examinando y consultando el mismo documento.
442. La Secretaría respondió que cada documento de sesión debería tener un sello de fecha, pero que haría un seguimiento con el equipo de documentación.
443. Noruega apoyó la declaración del Reino Unido, pidió que los cambios estuvieran marcados y señaló que, dado que su delegación era pequeña, no podía asistir a todos los grupos de trabajo.
444. A continuación, el Presidente repasó los documentos cuya adopción podría recomendarse a la COP. Durante la mañana, se recomendó que la COP adoptara los siguientes documentos de sesión;
445. En relación con el documento CRP13.3, *Movilización de recursos*, que contenía el proyecto de resolución sobre la mejora de la implicación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Reino Unido propuso poner entre corchetes el texto que hacía referencia al SPMS para el período 2024-2032, ya que el Plan aún no se había acordado. También propuso añadir texto en relación con la necesidad de evitar la creación de una carga adicional de presentación de informes que podría conllevar el riesgo de desviar la atención de la aplicación. Con estas enmiendas, se recomendó el proyecto de resolución a la COP para su adopción.
446. En relación con el CRP20/Rev.1, *Atlas de la migración animal*, la Secretaría informó de que el documento de sesión se había preparado sobre la base de las observaciones formuladas en el Comité Plenario y que se había actualizado parte de la información técnica. El Reino Unido reiteró su llamamiento a incluir “externos” al referirse a la disponibilidad de recursos. Se recomendó que la COP tomara nota del Atlas y adoptara los proyectos de decisión.
447. Se recomendó el documento CRP27.1.2/Rev.1, *Dispositivos de concentración de peces*, a la COP para su adopción, y se recomendó a la COP que tomara nota del informe que figuraba en el anexo.
448. Se recomendó el documento CRP27.1.3/Rev.2, *Maltrato y mutilación de aves marinas en la pesca*, a la COP para su adopción.
449. Se recomendó el documento CRP27.2.3/Rev.1, *Colisiones con embarcaciones* para su adopción.
450. En lo que respecta al documento CRP27.4.1 *Áreas Importantes para los Mamíferos Marinos*, se pidió a la COP que tomara nota del Anexo 1, y se recomendó la adopción de los proyectos de decisión.
451. Sin observaciones, se recomendó el documento CRP30.1.2/Rev.3, *Carne de animales salvajes acuáticos y plan de acción para abordar la captura de carne de animales salvajes acuáticos en África Occidental* para su adopción.

452. Por la tarde, se recomendó a la COP la adopción de los siguientes documentos de sesión:
453. En lo que respecta al documento UNEP/CMS/COP14/Doc.26/Rev.1, se recomendó que la COP apreciara el trabajo realizado por el Consejo Científico en relación con la aplicación de la Decisión 13.140 y tomara nota del informe que figuraba en el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.26/Rev.1 *Aplicación de la Decisión 13.140: Orientaciones sobre el uso del término "errante"*.
454. El Reino Unido propuso una pequeña modificación en el texto del documento CRP24, *Mecanismo de revisión y Programa de legislación nacional*, para la mejorar la precisión; la modificación fue aceptada por el pleno, incluida la Unión Europea. Se recomendó la adopción del documento de sesión a reserva de una revisión para reflejar en la modificación del texto una traducción precisa de la intervención de Madagascar del 14 de febrero de 2024. El Presidente indicó que se elaboraría un documento de sesión revisado.
455. Se recomendó el documento CRP27.1.2/Rev.1, *Dispositivos de concentración de peces*, para su adopción, y además se recomendó a la COP que tomara nota del informe que figuraba en el Anexo 1.
456. Se recomendó el documento CRP27.4.2/Rev 1, *Áreas importantes para tiburones y rayas* para su adopción.
457. En relación con el documento CRP27.4.3/Rev.1, *Ecosistema de pastos marinos*, la Unión Europea presentó una enmienda menor para incluir una referencia a la Meta 1 del MMB donde ya se mencionaban las Metas 2 y 3. Se recomendó su adopción con esta enmienda.
458. En relación con el documento CRP27.5.1 *Prioridades de Conservación para cetáceos*, se recomendó a la COP la adopción de los proyectos de decisión y resolución y se recomendó a la COP que tomara nota del informe contenido que figuraba en el documento Inf.27.5.1.
459. Se recomendó documento CRP27.5.3, *Sirenios, pinnípedos y nutrias* para su adopción por la COP.
460. En relación con el documento CRP27.6.1, *Tortugas marinas*, el Brasil señaló que era parte de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT); instó a la CIT y la CMS a cooperar y coordinar sus actividades para aplicar las decisiones, revisar las amenazas, compartir conocimientos especializados y hacer el mejor uso posible de los recursos; y señaló que la Secretaria de la CIT asistía por primera vez a una COP de la CMS en la COP14. Se recomendó a la COP la adopción del documento.
461. Se recomendó el documento CRP27.6.2, *Plan de Acción de Especies Únicas para la Tortuga Carey (Eretmochelys Imbricata) en la Región del Sudeste Asiático y el Océano Pacífico Occidental* para su adopción.
462. Se recomendó el documento CRP27.7.1 *Plan de Acción de Especies Únicas para el Angelote en el Mar Mediterráneo*, a la COP para su adopción.
463. En relación con el documento CRP27.7.2/Rev.1 *Peces de agua dulce, incluida la anguila europea*, el Reino Unido indicó que proponía varias enmiendas que enviaría a la Secretaría. Las enmiendas propuestas se referían, entre otras cosas, a lo

- siguiente: no dictar medidas adoptadas por el Comité Permanente; facilitar el liderazgo de la Secretaría y de las Partes para avanzar en los trabajos antes de la COP; cómo se produciría el intercambio de datos; elaboración y difusión de directrices y herramientas de gestión; y colaboración con la Secretaría de la CITES en relación con la anguila europea. El Presidente indicó que se elaboraría un documento de sesión revisado.
464. Se recomendó el documento CRP29.1 *Iniciativa conjunta de la CITES-CMS para los carnívoros africanos* para su adopción.
465. Se recomendó el documento CRP29.7, *Pastoreo y especies migratorias*, para su adopción.
466. En el documento CRP30.5, *Implicaciones de la conservación de la cultura animal y la complejidad social*, se recomendaban decisiones para su adopción y se recomendaba que la COP tomara nota de los informes y las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Expertos en Cultura Animal y Complejidad Social.
467. Se recomendó el documento CRP30.2.2, *Áreas de Conservación Transfronterizas*, para su adopción.
468. En relación con el documento CRP30.2.3/rev.1, *Participación comunitaria y medios de subsistencia*, el Reino Unido, con el apoyo de la Unión Europea, pidió que se volviera a utilizar el texto original en un párrafo del preámbulo enmendado relativo a las comunidades. La organización Snow Leopard Conservancy, apoyada por Conservation Force, instó a incluir a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en los procesos de adopción de decisiones. Israel propuso un nuevo párrafo del preámbulo en el que se reconociera que las interacciones tradicionales de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales con la vida silvestre podrían a veces ser perjudiciales para las poblaciones de especies silvestres. Conservation Force respondió que ese texto con connotaciones negativas podría perjudicar más que favorecer la conservación. Zimbabwe manifestó que no estaba de acuerdo con la propuesta de Israel. El Presidente indicó que el Comité Plenario volvería a tratar la cuestión.
469. En el documento CRP30.3.2, *Energías renovables y especies migratorias*, el Reino Unido propuso sustituir “se les solicita” por “se alienta” en la disposición 14.AA sobre la integración de las necesidades de conservación de la biodiversidad y de las especies migratorias en las políticas climáticas y de energía a nivel nacional. BirdLife alentó a las Partes a aumentar los recursos destinados al Equipo de tareas de la CMS sobre la energía. La Unión Europea pidió tiempo para seguir reflexionando sobre el documento de sesión, por lo que aún no se lo recomendaba para la adopción.
470. En relación con el documento 30.4.2 *La disminución de los insectos y su amenaza a las poblaciones migratorias de animales insectívoros*, se recomendó que la COP tomara nota del informe resumido.

VI. INTERPRETACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN (continuación)

PUNTO 28. ASUNTOS DE CONSERVACIÓN ESPECIES DE AVES (continuación)

Punto 28.5. Planes de acción para las aves

Punto 28.5.1. Planes de acción para las aves

471. La Secretaría presentó el documento UNEP/COP/CMS/Doc.28.5.1/Rev.2, *Planes de Acción para las Aves*, señalando que había tratado en el Grupo de Trabajo sobre Especies de Aves y se había elaborado un documento de sesión. El documento destacaba los procesos de desarrollo de tres nuevos planes de acción para especies individuales, concretamente para la fragata de la Christmas y la avutarda en Asia, mientras que en el punto 14.BB, en el Anexo 2, se incluía un Plan de Acción para el halcón pizarroso.
472. Bangladesh, con el apoyo de la India, propuso añadir un texto para reflejar que estaba elaborando, con la India, una propuesta para incluir al rayador indio en el Apéndice I, junto con un plan de acción para especies individuales, para que fueran considerados en la COP15.

Punto 28.5.2. Plan de Acción de Especie Única para el rabihorcado de la Christmas

473. Australia presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.28.5.2/Rev.1 *Plan de Acción de Especie Única para el rabihorcado de la Christmas*. Australia y Filipinas eran los dos únicos Estados del área de distribución de esta especie que eran Partes en la CMS.
474. Filipinas apoyaba a Australia en sus esfuerzos para que la fragata de la Christmas pasara de la inclusión a la elaboración de un plan de acción para especies individuales.
475. BirdLife manifestó su disposición a apoyar la aplicación del plan de acción para especies individuales.
476. Sin otras observaciones, se recomendó su adopción.

Punto 28.5.3. Plan de Acción para la Avutarda en Asia

477. Mongolia presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.28.5.3/Rev.1, *Plan de Acción para la Avutarda en Asia*, preparado por el Gobierno de Mongolia, junto con la Eurasian Bustard Alliance y el Wildlife Science and Conservation Centre de Mongolia. El Plan de Acción, preparado en consulta con los Estados del área de distribución, investigadores y organizaciones, y revisado por Hungría, promovería los trabajos urgentes necesarios en Asia y la movilización de recursos.
478. Kazajstán apoyó la adopción del Plan de Acción y agradeció a Mongolia su liderazgo.
479. La UICN apoyó la adopción del Plan de Acción y tomó nota de la aportación de expertos de todos los Estados del área de distribución de Asia, incluidos los miembros del Grupo de Especialistas en Avutardas de la CSE de la UICN. Tras señalar que el Plan de Acción incluía una visión general del estado de la especie y de las medidas de conservación, la UICN instó a las Partes a adoptar el plan y alentó a los asociados

a proporcionar recursos para su aplicación y a encontrar formas de mitigar la amenaza de los tendidos eléctricos.

480. El Comité Plenario recomendó el documento para su adopción.

Punto 28.6. Buitres de África y Eurasia

481. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.28.6/Rev.1, *Conservación de los buitres de África-Eurasia*, preparado por la Secretaría, cuya adopción se había recomendado en la reunión ScC-SC6. Tres ONG apoyaron la aplicación del Plan de Acción Multiespecie para los Buitres, facilitado por la Secretaría, que preparó una revisión de la implementación a mitad de período, que se había presentado en la COP14. Se estaba elaborando un plan de acción para los buitres de África occidental. Se habían logrado avances considerables en las regiones en las que se disponía de financiación, pero era necesario mejorar la capacidad de coordinación. En el documento se recomendaba que se adoptaran los proyectos de decisión y se suprimieran las Decisiones 13.50-53.
482. El Presidente informó de que este documento volvería al Comité Plenario cuando el documento de sesión estuviera disponible.

Punto 28.7 Plan de Acción Global para el Halcón Sacre

483. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/7Doc.28.7/Rev.1, *Plan de Acción Global para el Halcón Sacre (Falco cherrug) (SakerGAP)*, preparado por el Grupo Operativo sobre el Halcón Sacre en cooperación con la Secretaría. El Anexo 1 incluía una propuesta de enmienda de la Resolución 11.18, el y el Anexo 2 incluía proyectos de decisión. En la reunión ScC-SC6 se recomendó a la COP14 que adoptara el documento. El halcón sacre tenía una gran importancia cultural en gran parte de su área de distribución, pero sufrió una rápida disminución debido a la electrocución, la degradación del hábitat y otras amenazas, con una rápida disminución de la población de Asia central. Era necesario diseñar un marco de gestión adaptativa que permitiera renovar la atención a su conservación.
484. El Presidente informó de que este punto se examinaría cuando el documento de sesión estuviera disponible.

PUNTO 29. ASUNTOS DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES TERRESTRES

Punto 29.1. Iniciativa conjunta CITES-CMS para los carnívoros africanos

485. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.29.1/Rev.1, *Iniciativa conjunta CITES-CMS para los carnívoros africanos*, preparado por la Secretaría, que contenía un anexo con un conjunto de decisiones, además de una adición con comentarios de la reunión ScC-SC6, que recomendaba la adopción del documento. Las Secretarías de la CMS y de la CITES habían desarrollado la iniciativa en estrecha consulta con los Estados del área de distribución, y habían trabajado en un programa de trabajo conjunto en relación con el león africano, el guepardo y licaón, además de organizar la segunda reunión de los Estados del área de distribución de la Iniciativa. Los temas prioritarios giraban en torno a la financiación, la asociación y la cooperación, y el tratamiento de los conflictos y la coexistencia, el comercio ilegal, la gestión de enfermedades y una base de datos sobre leones. Se propuso un pequeño cambio en el documento dirigido a Botswana, Namibia y Zimbabwe.

486. La CITES declaró que se estaban aplicando las decisiones y agradeció el apoyo de los donantes y de Uganda, que había acogido la segunda reunión de los Estados del área de distribución. El Comité de Fauna de la CITES había tomado nota de los resultados prioritarios en su reunión de 2023. La CITES continuaría apoyando a los Estados del área de distribución en el ámbito de su mandato y en cooperación con la CMS.
487. Tras señalar que había acogido las dos reuniones de los Estados del área de distribución y el apoyo de los socios, Uganda instó a todos los Estados del área de distribución a apoyar la aplicación de las decisiones esbozadas en el documento.
488. La India señaló que la Iniciativa Conjunta era un mecanismo apreciado para la conservación de especies emblemáticas, y destacó su liderazgo en la conservación de grandes felinos en Asia, lo que incluía la reintroducción del guepardo en India en colaboración con países africanos. La India había presentado una Alianza de Grandes Felinos para siete felinos, cuyo objetivo era llegar a todos los Estados del área de distribución de Asia para conservar las especies en estado silvestre, e invitó a sus socios a unirse a esta alianza. La India alentó a las Partes a apoyar el programa de trabajo y las acciones emprendidas tras la adopción de la Resolución 13.4.
489. En su calidad de Estado del área de distribución de la ACI, el Senegal elogió esta importante iniciativa coordinada por dos convenciones, que reforzaría la conservación de los carnívoros amenazados en África. El Senegal expresó su apoyo a la Iniciativa y a la adopción de los proyectos de decisión.
490. El Presidente informó de que se presentaría un documento de sesión, que sería examinado por el Comité Plenario.

Punto 29.2. Megafauna Sahelo Sahariana

Punto 29.2.1. Acción concertada sobre la Megafauna Sahelo Sahariana

491. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.29.2.1/Rev1, *Informe sobre la aplicación de la Acción Concertada para la Megafauna Sahelo-sahariana*, preparado por la Secretaría, que contenía una recomendación para ampliar el alcance del trabajo de la CMS sobre la Megafauna Sahelo-sahariana y cerrar la Acción Concertada, traspasando las actividades incompletas a la Iniciativa de la Megafauna Sahelo Sahariana (SSMFI), según lo propuesto por Marruecos. Las actividades emprendidas incluían un balance de las actividades, la preparación de un plan de acción y la organización del tercer seminario regional en marzo de 2023 en Marruecos, cuando los Estados del área de distribución acordaron ampliar la Acción Concertada al Danakil y al desierto y semidesierto adyacentes, así como añadir el asno salvaje africano. Señaló la posibilidad de añadir en el futuro la gacela de Soemmerring. El Grupo de Trabajo sobre Especies Terrestres aceptó las recomendaciones.
492. Observando que el asno salvaje africano revestía una máxima prioridad para los Estados del área de distribución, Etiopía acogió con satisfacción el documento y apoyó el proyecto de decisión, pidiendo a las Partes que también lo apoyaran.
493. Destacando el estado de amenaza de la especie y el bajo nivel de concienciación, Egipto acogió con satisfacción la ampliación de la Acción Concertada para abarcar el Danakil y los desiertos y semidesiertos adyacentes, y la adición de la Hoja de Ruta para la Conservación del Asno Salvaje Africano al Plan de Acción. Egipto aprobó la creación de la SSMFI, y señaló su interés en añadir otras especies presentes en Egipto.

494. Los Emiratos Árabes Unidos elogiaron el esfuerzo colectivo realizado en el marco de la CMS y se mostraron orgullosos de contribuir significativamente a estos esfuerzos. Habían liderado la reintroducción del órix de cuernos de cimitarra, el addax y la gacela dama en el Chad, lo que había conducido un aumento de sus poblaciones en el medio silvestre, con repercusiones positivas en el estado de conservación de estas especies. Apoyaron la creación de la SSMFI, incluyendo el reconocimiento del apoyo de los Emiratos Árabes Unidos, lo que pondría de relieve las estrategias de conservación en curso y fomentaría el apoyo a iniciativas similares.
495. Conservation Force destacó los posibles beneficios de las medidas de los guardaparques de Texas (Estados Unidos de América), que habían contribuido a reintroducir especies en el medio silvestre. Los cazadores dependían de la caza legal regulada de animales sahelianos en sus explotaciones para poder aumentar y restaurar sus poblaciones en el medio silvestre, como por ejemplo mediante investigaciones, también para el ciervo de Duvaucel o barasinga en la India. La organización estaba dispuesta a contribuir a la Iniciativa.
496. Tras señalar que había apoyado los esfuerzos de reintroducción de antílopes y avestruces sahelianos en el Senegal, Israel acogió con satisfacción la Iniciativa y otros esfuerzos. Sin embargo, le preocupaba el enfoque de reintroducción de los criadores de Texas, que solo podían obtener autorización para cazar si demostraban su apoyo a la conservación. Aunque se acogían favorablemente los recursos destinados a programas de reintroducción, consideraba que este enfoque era una forma de “ecoblanqueo”, y prefería los programas de reintroducción en los que los animales se criaban específicamente para ese fin.
497. El Senegal había contribuido a esta acción concertada mediante programas de reintroducción de la gacela dama, la gacela dorcas y el órix de cuernos de cimitarra, y señaló lugares donde el órix se está reproduciendo en el medio silvestre. El Senegal apoyó la incorporación del asno salvaje africano a la Iniciativa, señalando la reducción de su área de distribución y el tamaño de su población.
498. El Presidente propuso al Comité Plenario que recomendara la adopción del documento, señalando que ello supondría la eliminación de la Decisión 13.101, el cierre de la Acción Concertada sobre la Megafauna Sahelo- sahariana y la eliminación de especies de la lista de la Resolución 12.28 sobre Acciones Concertadas. Se recomendó que se adoptara el documento.

Punto 29.2.2. Iniciativa de la Megafauna Sahelo Sahariana

499. Marruecos presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.29.2.2, *Megafauna Sahelo Sahariana*, que incluía en el Anexo 1 propuestas de enmienda a la Resolución 9.21 (Rev.COP13). En 2023, en Marruecos, se había celebrado una reunión con los Estados del área de distribución, organizaciones asociadas y expertos para evaluar los progresos. Se alentó a los 16 Estados del área de distribución a extraer lecciones de una serie de reintroducciones y medidas de protección que han tenido éxito. La SSMFI estaba considerando la posibilidad de añadir otras especies y una ampliación geográfica, para permitir una mejor coordinación de las actividades en toda la zona del Sáhara y el Danakil. Las enmiendas de la acción concertada propuestas comprendían la ampliación al Cuerno de África, incluyendo nueve especies en la SSMFI.

500. Bélgica, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, solicitó una enmienda menor para cambiar la posición del texto “en función de la disponibilidad de recursos”.
501. Argelia, señalando que es un Estado del área de distribución de la SSMFI, alentó a que se ejecutaran proyectos transfronterizos y apoyó el documento tal como se había propuesto. Había realizado estudios y gestionado cotos de caza para garantizar la protección de los mamíferos, incluso en cautividad y semicautividad, y había organizado actividades de concienciación.
502. El Senegal apoyó la SSMFI, que estaba alineada con las especies amenazadas.
503. Egipto apoyó la SSMFI y las intervenciones realizadas por otras Partes.
504. El Presidente tomó nota del cambio en el párrafo 4: “Encarga a la Secretaría que asuma la función de coordinar la Iniciativa y el Plan de acción y que, en función de la disponibilidad de recursos externos, convoque reuniones periódicas de los Estados del área de distribución”. Tras esta pequeña enmienda, el Comité Plenario recomendó la adopción del documento.

Punto 29.3 Iniciativa para los mamíferos de Asia Central (CAMI)

505. La Secretaría presentó el documento UNEP/COP/CMS/Doc.29.3/Rev.2 *Iniciativa para los mamíferos de Asia Central (CAMI)*, señalando que los debates continuarían en el grupo de trabajo, que había destacado dos estudios titulados “Puntos críticos de la conservación transfronteriza en la Iniciativa sobre mamíferos de Asia Central” y “Potencial para la gestión comunitaria de la fauna silvestre de las especies incluidas en la CAMI”.
506. Turkmenistán señaló que la aplicación del sistema “Una sola salud” sería útil para la CAMI.
507. Se recomendó a la COP que adoptara los proyectos de decisión.

Punto 29.4 Elefante africano

Punto 29.4.1 Plan de Acción para el Elefante Africano

508. Zimbabwe presentó el documento UNEP/CMS/COP/Doc.29.4.1 *Aprobación del Plan de Acción para el Elefante Africano*, presentado conjuntamente con el Camerún. Zimbabwe tomó nota de las enmiendas al Plan, entre ellas la consideración de separar el elefante africano monoespecífico (*Loxodonta africana*) en dos especies: elefante de sabana (*L. Africana*) y elefante de bosque (*L. cyclotis*). Otra novedad que se incluyó en el Plan fue la clasificación de los objetivos prioritarios para reflejar el consenso continental de que el conflicto entre los seres humanos y los elefantes es una prioridad que debe abordarse con urgencia, y un mayor reconocimiento de la necesidad de comprender y abordar los efectos del cambio climático en la planificación de la gestión para la conservación del elefante africano. Zimbabwe afirmó además que el Plan podría facilitar la manera en que los Estados del área de distribución pueden presentar propuestas de financiación al Fondo para el Elefante Africano y otras fuentes de financiación.
509. Kenya apoyó las enmiendas propuestas, pidió que la Secretaría se implicara activamente y propuso enmendar la resolución para indicar que cualquier financiación nueva e innovadora debería estar destinada a apoyar la aplicación del Plan de Acción.

510. La Unión Europea prefirió que se hiciera referencia a “instrumentos” de financiación nuevos e innovadores en lugar de “modelos”.
511. Uganda hizo hincapié en que se requería seguimiento y observación continuos, así como colaboración con otros Estados del área de distribución, y mencionó en particular a los elefantes híbridos.
512. Benin, señalando que en su país se encontraban tanto elefantes de bosque como elefantes de sabana, instó a la CMS y a las Partes a apoyar el Plan de Acción.
513. El Senegal apoyó la propuesta de Uganda de reforzar los estudios y el seguimiento, sobre todo en los países donde se presentaban las dos especies de elefante, y destacó la posibilidad de que existieran especies híbridas.
514. Côte d'Ivoire afirmó que, en su país, los elefantes viven en zonas protegidas y reservas naturales, pero siguen estando amenazados debido a la disminución de su superficie. Mencionó la firma de un Memorando de Entendimiento entre 13 países de África occidental, y que la mayoría de los elefantes de Côte d'Ivoire estaban marcados para poder seguir sus movimientos.
515. La BFF, instando a la que se adoptara el Plan de Acción enmendado, afirmó que había elefantes en 37 países africanos y que estaba trabajando en relación con un mecanismo de financiación innovador.
516. Conservation Force comentó que el Plan de Acción reforzaría el diálogo entre los países africanos, y debería ayudar a los Estados del área de distribución a elaborar planes nacionales de gestión, especialmente en África occidental y central, donde todavía se carece de tales planes nacionales.
517. La CITES señaló que su Comité Permanente había adoptado una resolución sobre el Plan de Acción y, apoyando la investigación y el mecanismo de financiación innovador, señaló un documento de la CITES sobre esta cuestión.
518. Se recomendó que la COP adoptara el proyecto de resolución con las enmiendas propuestas antes mencionadas y aprobara el Plan de Acción para el Elefante Africano.

Punto 29.4.2. MdE del Elefante de África occidental

519. La Secretaría presentó el documento UNEP/COP/CMS14/Doc.29.4.2 *Elefante africano*, que trataba sobre el Memorando de Entendimiento relativo a las medidas de conservación de las poblaciones de elefante africano de África occidental (MdE del elefante de África occidental). En una reunión de Signatarios se debatieron tres opciones: Opción A – concluir el MdE; Opción B – adoptar el Plan de Acción para el Elefante Africano como la estrategia central para la conservación del elefante africano conforme al MdE; y Opción C – mantener el status quo. Los Signatarios convinieron en elegir la Opción B y también decidieron reconocer las dos especies de elefante por separado en el MdE.
520. Se recomendó esta cuestión a la COP para su adopción.

Punto 29.5. Asno africano salvaje

521. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.29.5/Rev.2 *Conservación del asno salvaje africano (Equus africanus)*, preparado por la

Secretaría. El Grupo de Trabajo sobre Especies Terrestres recomendó que se aprobara el documento sin enmiendas, y el Consejo Científico recomendó la aprobación de los proyectos de decisión. Se propuso incorporar la Hoja de ruta en la SSMI, estableciendo actividades de los antiguos Estados del área de distribución Djibouti, Egipto, Somalia y el Sudán, donde se estaban realizando esfuerzos para confirmar la posible presencia de la especie.

522. Al no haber comentarios, el Presidente propuso recomendar el documento para su adopción, señalando la supresión de la Decisión 13.98. El Comité Plenario recomendó el documento para su adopción.

Punto 29.6. Jaguar

Punto 29.6.1. Medidas de conservación

523. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.29.6.1 *Medidas de conservación del jaguar*, que respondía a una solicitud de apoyo realizada por Costa Rica en nombre de la Argentina, Bolivia, Costa Rica, el Paraguay, el Perú y el Uruguay. Los Comités Permanentes de la CMS y la CITES habían aprobado el Programa de trabajo conjunto CMS-CITES para 2021-2025. La Secretaría propuso fusionar las decisiones con las presentadas por decisión de las Partes. Se recomendó que la COP fusionara las decisiones contenidas en el documento 29.6.1 con las que figuraban en el documento 29.6.2.
524. El Brasil afirmó que la conservación del jaguar era una gran prioridad para el país y mencionó las discusiones productivas que habían tenido lugar en el taller celebrado en el Brasil en 2023.
525. La CITES informó de que había adoptado varias decisiones sobre el jaguar, por ejemplo, establecer un comité de coordinación de la Hoja de Ruta 2030 para la Conservación del Jaguar y organizar una reunión de Estados del área de distribución. Se había solicitado que la Secretaría CITES elaborara un programa de trabajo conjunto con los Estados del área de distribución y otros en el que se establecieran actividades específicas para la conservación del jaguar. Explicó que este se presentaría a la 33ª reunión del Comité de Fauna y al Comité Permanente de la CITES. La CITES recomendó que ambas Secretarías organizaran una segunda reunión de Estados del área de distribución del jaguar.
526. El Presidente indicó que se dispondría de un documento de sesión en tiempo oportuno en el que se tratarían los puntos 29.61 y 29.62.

Punto 29.6.2. Iniciativa para el Jaguar

527. Costa Rica presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.29.6.2/Rev.1 *Iniciativa de la CMS para el jaguar (Panthera onca)*, que contenía un proyecto de resolución en su Anexo 1 para establecer la iniciativa. Los Estados del área de distribución habían trabajado con la Secretaría para crear un mecanismo intergubernamental que les ayudaría a cumplir sus obligaciones en el marco de la Convención. Una iniciativa de la CMS para el jaguar serviría de plataforma para las medidas de conservación sobre la especie, procurando maximizar las sinergias existentes entre la CMS, la CITES y otros, habida cuenta de la Hoja de Ruta 2030. Costa Rica pidió a las Partes que adoptaran la resolución, a las Partes y las ONG que apoyaran el programa de trabajo y aportaran fondos para su implementación, y al Consejo Científico que presentara un informe sobre sus avances.

528. El Presidente indicó que había un documento de sesión conjunto que se volvería a presentar al Comité.

Punto 29.7. Pastoreo

529. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.29.7 *Pastoreo y especies migratorias*, preparado por la Secretaría. Se había deliberado sobre el tema en el Grupo de Trabajo sobre Especies Terrestres y se disponía de un documento de sesión. La CMS consideraba que el pastoreo era una amenaza para distintos grupos de especies. Considerando las complejidades y los análisis necesarios para definir áreas de trabajo prioritarias bajo los auspicios de la CMS, se recomendaba un enfoque basado en la participación de múltiples interesados. El Grupo de Trabajo sobre Especies Terrestres había hecho algunas adiciones en el texto del documento de sesión y lo recomendaba para su adopción por la COP.
530. El Presidente informó de que se disponía de un documento de sesión y de que se volvería a tratar ese punto en el Comité Plenario.

Ceremonia de firma del MdE sobre la Conservación de los Flamencos Altoandinos y sus Hábitats

531. Se invitó a la Argentina y a la Secretaría al estrado para la firma del Memorando de Entendimiento sobre los flamencos altoandinos. La Argentina señaló que su firma del MdE estaba pendiente desde hacía tiempo y que el país estaba convencido de que su firma reforzaría la conservación de los flamencos en la región altoandina mediante las acciones coordinadas de todos los Signatarios.

Punto 31.4. Propuestas para las enmiendas de los Apéndices I y II de la Convención

532. La Secretaría presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.31.4/Rev.1 *Propuestas para enmendar los Apéndices I y II de la Convención*, en el que se resumían las propuestas, con observaciones de organizaciones no gubernamentales internacionales, que proporcionaban información útil para tomar decisiones sobre las propuestas presentadas.

Punto 31.4.1. Propuesta para la inclusión del Lince euroasiático (*Lynx lynx*) en el Apéndice II y del Lince de los Balcanes (*Lynx lynx balcanicus*) en el Apéndice I de la Convención

533. Macedonia del Norte presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.31.4.1/Add.1 *Propuesta para la inclusión del Lince euroasiático (*Lynx lynx*) en el Apéndice II y del Lince balcánico (*Lynx lynx balcanicus*) en el Apéndice I de la Convención*. Macedonia del Norte, como proponente, informó de que las poblaciones de lince europeo estaban fragmentadas y que la subespecie de lince balcánico estaba muy amenazada. Esperaba que la propuesta aprovechara las medidas actuales para mantener las poblaciones, mejorar la conectividad y eliminar barreras para la migración. La Convención requería que las especies incluidas demostraran un comportamiento migratorio; tanto el lince europeo como el lince balcánico cumplían esos criterios, ya que realizaban migraciones altitudinales y se dispersaban. La cooperación entre Estados del área de distribución contribuiría a mejorar su estado, hacer frente a las amenazas, realizar investigaciones y crear capacidad para las actividades de seguimiento y conservación.

534. Albania, indicando que el lince balcánico estaba estrictamente protegido en el país desde 1969 y gozaba de protección integral con arreglo por la legislación nacional, expresó su apoyo total a la propuesta.
535. Turkmenistán explicó que existía una pequeña población de lince euroasiático entre Uzbekistán y Turkmenistán situada en el sur de ambos países y que la inclusión de esta especie reforzaría la cooperación entre ambos países. Expresó su apoyo a la propuesta.
536. BFF consideró que los proponentes habían presentado argumentos muy convincentes a favor de estas inclusiones que demostraban claramente que los animales eran migratorios e indicaban cómo la cooperación internacional beneficiaría a la especie. Instó a las Partes a adoptar esta propuesta.
537. Conservation Force aplaudió los esfuerzos de los proponentes para mejorar el estado de conservación de este superdepredador, pero pidió al proponente más información sobre los movimientos predecibles de la especie. Aunque estaba claro que la especie se dispersaba, incluidos los animales jóvenes, y realizaba movimientos altitudinales, no consideraba que estos movimientos fueran un indicio de migración.
538. Macedonia del Norte informó de que los machos de lince euroasiático recorrían grandes distancias buscando alimento en distintas direcciones, mientras que las hembras también efectuaban movimientos filopátricos a través de distancias largas. Aunque faltaban investigaciones sobre Asia, esperaba que la adopción de esta propuesta promovería las medidas de conservación y mejoraría los conocimientos.
539. El Comité Plenario recomendó la propuesta a la COP para su adopción.

Punto 31.4.2. Propuesta para la inclusión del Gato de Pallas (*Felis manul*) en el Apéndice II de la Convención

540. Kazajistán, también en nombre de Uzbekistán, presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.31.4.2/Rev.1 *Propuesta de inclusión del gato de Pallas (Felis manul) en el Apéndice II de la Convención*, e instó a las Partes a apoyar la propuesta sobre esta especie rara que estaba sufriendo una fuerte disminución en su extensa área de distribución. Muchas poblaciones eran transfronterizas y las áreas de campeo abarcaban grandes distancias. Además, la especie era vulnerable a numerosas amenazas, como la degradación del hábitat. El 20 % de su área de distribución se encontraba en la región cubierta por la Iniciativa sobre mamíferos de Asia Central (CAMI). La inclusión en el Apéndice II incrementaría las medidas de conservación y daría más visibilidad a la especie a escala nacional y regional.
541. Uzbekistán expresó su apoyo a la inclusión, que potenciaría la conservación de la especie, y mostró su voluntad de colaborar en su recuperación.
542. Turkmenistán señaló la presencia de distintas poblaciones de la especie en sus áreas protegidas, indicando que la mayoría de los animales eran transfronterizos y se desplazaban entre Turkmenistán e Irán y entre Turkmenistán y Afganistán. La implementación de su estrategia de conservación, establecida en 2019, se vería incrementada por la inclusión de la especie.
543. BFF consideró que los proponentes habían cumplido los requisitos de demostrar la relevancia de la especie para la CMS, que estaba bien situada para promover la colaboración con miras a apoyar esta iniciativa.

544. El Comité Plenario recomendó la propuesta a la COP para su adopción.

Punto 31.4.3. Propuesta para la inclusión del Guanaco (*Lama guanicoe*) en el Apéndice II de la Convención

545. Chile presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.31.4.3 *Propuesta de inclusión del Guanaco (*Lama guanicoe*)*, destacando que el guanaco, una especie de las regiones áridas y semiáridas de Sudamérica, tenía una distribución amplia pero fragmentada con poblaciones aisladas que estaban amenazadas. Los movimientos migratorios eran esenciales para la conectividad entre poblaciones, pero a menudo eran bloqueados por la actividad humana, por ejemplo, las alambradas, la minería y la exploración y explotación de petróleo y de gas. Señaló que la inclusión en el Apéndice II contribuiría a impulsar acciones para asegurar las conexiones, restaurar las poblaciones y proteger el hábitat.

546. Afirmando que tenía una gran población de guanacos que había sufrido una importante disminución, la Argentina expresó su apoyo a la propuesta presentada por el Perú, Chile, Bolivia y el Paraguay, que ayudaría a conservar la especie a través de acuerdos entre Estados del área de distribución.

547. WCS se mostró a favor de la adopción de la propuesta y expresó su compromiso de seguir colaborando con los Estados del área de distribución y las comunidades locales en pro de la conservación de la especie, para hacer frente al comercio ilegal y para gestionar las poblaciones compartidas de manera equitativa.

548. El Comité Plenario recomendó la propuesta a la COP para su adopción.

Punto 31.4.4. Propuesta para la inclusión del Delfín nariz de botella (*Tursiops truncatus gephyreus*) en el Apéndice I y II de la Convención

549. La Argentina, también en nombre del Brasil y el Uruguay, presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.31.4.4 *Propuesta de inclusión del delfín nariz de botella de Lahille (tonina, boto) (*Tursiops truncatus gephyreus*) en los Apéndices I y II de la Convención*. Esta subespecie, que, según las estimaciones, tenía una población de 600 individuos, era endémica de las aguas costeras del sur del Brasil, el Uruguay y la Argentina y estaba sufriendo una disminución acentuada en el estuario del Río de la Plata. En consecuencia, estaba clasificada como Vulnerable por la UICN y como En Peligro en los tres países. Estudios recientes habían confirmado los movimientos del delfín entre países. Si se adoptara la propuesta, la inclusión ayudaría a impulsar mejoras en la gestión nacional y regional y los Estados del área de distribución propondrían una Acción Concertada.

550. Señalando la presencia del delfín en dos de sus áreas protegidas y la inclusión en su plan nacional para los cetáceos marinos, el Brasil indicó que estaba trabajando sobre problemas de captura incidental, advirtiendo que la disminución poblacional solo se podía detener mediante la cooperación entre todos los Estados del área de distribución, que se vería potenciada mediante la adopción de esta propuesta.

551. El Uruguay expresó su compromiso con la protección de este delfín amenazado y explicó que estaba trabajando con todo tipo de pesquerías industriales y había establecido medidas de protección. La inclusión en los Apéndices de la CMS apoyaría la gestión regional entre los Estados del área de distribución.

552. El Reino Unido expresó su apoyo a la propuesta de inclusión, que impulsaría la conservación.

553. El Perú apoyó la propuesta, reconociendo las amenazas a las que se enfrentaba la especie.
554. IWC, preocupado por esta especie de delfín desde 2018 debido a la captura incidental y las enfermedades, la recomendó como prioritaria para un plan de gestión de la conservación y expresó su apoyo a la propuesta.
555. El Comité Plenario recomendó la propuesta a la COP para su adopción.

Punto 31.4.5. Propuesta para la inclusión de la población del Báltico de la Marsopa común (*Phocoena phocoena*) en el Apéndice I de la Convención

556. La Unión Europea presentó el documento *Propuesta de inclusión de la marsopa común del mar Báltico (Phocoena phocoena) en el Apéndice I de la Convención, manteniendo el estado existente de la especie en el Apéndice II*. Las principales amenazas de esta población, de unos 500 individuos y repartida en nueve países, eran la captura accidental y los contaminantes, y el ruido submarino podría causar desplazamientos y alteraciones de conducta. Se habían documentado movimientos transfronterizos. Dado que las medidas habían resultado insuficientes hasta la fecha, su inclusión en el Apéndice I de la CMS promovería más esfuerzos para mejorar su estado de conservación.
557. El Reino Unido expresó su apoyo a la propuesta, indicando que esta población estaba muy amenazada.
558. OceanCare, señalando la importante disminución de esta pequeña población, consideró que la nueva inclusión ayudaría a impulsar nuevas medidas de conservación, aprovechando el trabajo que estaban llevando a cabo ASCOBANS y otros asociados.
559. WDC expresó su apoyo a la propuesta, manteniendo el estado de la especie en el Apéndice II de la CMS.
560. El Comité Plenario recomendó la propuesta a la COP para su adopción.

Punto 31.4.6. Propuesta para la inclusión del Pelicano pardo (*Pelecanus thagus*) en el Apéndice I y II de la Convención

561. El Perú presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.31.4.6 *Propuesta de inclusión del Pelicano Peruano (Pelecanus thagus) en el Apéndice I y II de la Convención*, cuyos proponentes eran el Perú, Chile, el Ecuador y Panamá. Como ave productora de guano, esta especie tenía importantes funciones en el ecosistema, contribuyendo a los flujos tróficos. Los patrones de El Niño tenían una gran influencia sobre sus presas y movimientos, promoviendo los desplazamientos de aves del Perú al Ecuador y otros países. Esta especie estaba clasificada como En Peligro Crítico por haber sufrido una grave disminución de su población y por sus amenazas, como la captura incidental y las enfermedades. La inclusión en los Apéndices I y II de la CMS mejoraría su estado y brindaría apoyo a la protección de sus hábitats costeros.
562. La Argentina, con el apoyo del Brasil, consideró que la inclusión promovería una conservación más eficaz entre las Partes y manifestó su apoyo a la propuesta.
563. El Comité Plenario recomendó la propuesta a la COP para su adopción.

31.4.7. Propuesta para la inclusión del Chorlito ceniciento (*Pluvianellus socialis*) en el Apéndice I de la Convención

564. Chile, también en nombre de la Argentina, presentó el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.31.4.7/Rev.1 *Propuesta de inclusión del Chorlo de Magallanes (*Pluvianellus socialis*) en el Apéndice I de la Convención*. Esta ave migratoria, que se encontraba al sur de Sudamérica, tenía una población estimada de entre 1500 y 1700 individuos y posiblemente no mayor de 500 individuos. Su estado de conservación a nivel global estaba siendo evaluado y se han documentado múltiples amenazas. La intención de la propuesta era promover la colaboración entre Chile y la Argentina, crear un grupo de trabajo, un plan de recuperación y lineamientos para evaluar el impacto de proyectos energéticos y crear y proteger un corredor migratorio binacional para la especie.
565. El Brasil manifestó su apoyo a la propuesta presentada por la Argentina y Chile, considerándola importante para garantizar la cooperación binacional.
566. El Perú se mostró a favor de la propuesta y de la necesidad de que los Estados del área de distribución trabajaran juntos.
567. El Comité Plenario recomendó la propuesta a la COP para su adopción.

Punto 31.4.8 Propuesta para la inclusión de la población del Sur de África del Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus meridionalis*) en el Apéndice I de la Convención

568. Sudáfrica presentó esta propuesta de inclusión, incluida en el documento UNEP/CMS/CMS14/31.4.8., señalando que la especie estaba clasificada como En Peligro Crítico debido a su población, pequeña y en disminución, su área de distribución restringida, la contracción de su área de distribución y la susceptibilidad a varias amenazas en Lesotho y Sudáfrica. Explicó que la población era distinta de las poblaciones de quebrantahuesos que existían en otros lugares del mundo, y también de las poblaciones de la misma subespecie en el África subsahariana, por lo que se debía gestionar y conservar como tal. El tamaño estimado de la población era de 334 individuos, incluidas unas 100 parejas reproductoras. Los movimientos eran predecibles, cíclicos y transfronterizos entre Lesotho y Sudáfrica, y el modelo de referencia había estimado que solo quedarían 62 aves (20 parejas reproductoras) en 50 años en el medio silvestre si no se llevaba a cabo ningún tipo de intervención.
569. Zimbabwe, Uganda, el Senegal y Malawi indicaron que Sudáfrica había consultado al Grupo de África y expresaron su apoyo a la propuesta. Uganda señaló que, además de la inclusión, también había que aplicar medidas.
570. Se recomendó la propuesta a la COP para su adopción.

Punto 31.4.9 Propuesta para la inclusión del Tiburón toro bacota (*Carcharias taurus*) en el Apéndice I y II de la Convención

571. El Brasil presentó esta propuesta de inclusión, que figuraba en el documento UNEP/CMS/CMS14/31.4.8., cuyos proponentes eran el Brasil y Panamá, afirmando que los datos más recientes mostraban que en algunas zonas la especie no se había observado desde hacía mucho tiempo. Aunque la especie no estaba protegida a escala mundial, había algunos indicios de su recuperación. No obstante, el Brasil

afirmó que la propuesta de inclusión en el Apéndice II garantizaría la existencia de medidas de protección coordinadas en regiones donde existe movimiento transfronterizo y contribuiría a la conservación de la especie.

572. Israel, el Senegal, el Reino Unido, Costa Rica, Maldivas y otros expresaron su apoyo a la propuesta. El Senegal apuntó que en ocasiones la especie estaba amenazada por la captura incidental.
573. Maldivas, pese a no ser un Estado del área de distribución, informó de que su país era un santuario para los tiburones.
574. Australia, señalando que era un Estado del área de distribución en el que la especie era conocida con el nombre de *Grey Nurse Shark*, informó de que había hablado sobre la propuesta con el Brasil y Panamá después de haber sido presentada. Señaló algunos errores, por ejemplo, que el mapa de distribución reflejaba con exactitud la distribución de las dos poblaciones de Australia. Destacó que sería útil que los proponentes consultaran a todos los Estados del área de distribución antes de presentar las propuestas.
575. Australia explicó que su población era genéticamente distinta y estaba geográficamente aislada, y también que gozaba de un elevado nivel de protección en el país. La población de la costa este de la especie no salía de las aguas de Australia y por lo tanto no cumplía la definición de migratoria. Sin embargo, en el caso de la población de la costa oeste, los movimientos estaban menos claros y subrayó que era necesario un enfoque cauteloso. Reiteró que la inclusión de especies que no se beneficiarían de la cooperación debilitaría la Convención y desviaría la atención en detrimento de las especies que sí la necesitaban.
576. La UICN explicó que la especie había experimentado una disminución del 80 % en el océano Índico y en Australia, señaló que podía desplazarse rápidamente cruzando fronteras internacionales y que su estado de conservación era desfavorable. Varias organizaciones tomaron la palabra para defender la necesidad de la inclusión.

Punto 31.4.10. Propuesta para la inclusión del pez guitarra barbanegra (*Glaucostegus cemiculus*) en el Apéndice II y de la población de esta especie en el Mar Mediterráneo en el Apéndice I de la Convención

577. Israel presentó esta propuesta, contenida en el documento UNEP/CMS/COP/Doc,31.4, explicando que la especie había sido clasificada por la UICN en 2019 en la categoría de En Peligro Crítico a escala mundial, dado que las poblaciones habían sufrido una disminución de más del 90 % en tres generaciones. Dio las gracias a la Presidencia del Grupo de Especialistas en Tiburones de la CSE/UICN por su trabajo en esta evaluación y en la conservación de los tiburones y rayas. Además, mencionó que la especie era objeto de la pesca dirigida y no dirigida, sobre todo de la pesca artesanal ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en África occidental y que sus aletas, de gran calidad, eran objeto de una gran demanda y eran exportadas. Apuntó que todas las especies del género *Glaucostegus* spp. (incluida esta especie) estaban incluidas en el Apéndice II de la CITES desde 2019. La especie también estaba incluida en la Lista Roja de la UICN.
578. El Senegal señaló la confusión entre esta especie y la especie *Rhinobatos rhinobatos*, también llamada “pez guitarra”.

579. Se recomendó que la COP enmendara los Apéndices para incorporar las inclusiones propuestas.

580. Punto 31.4.11 Propuesta para la inclusión de la Raya toro (*Aetomylaeus bovinus*) en el Apéndice II y de la población de esta especie en el Mar Mediterráneo en el Apéndice I de la Convención

581. Israel presentó esta propuesta de inclusión, que figuraba en el documento UNEP/CMS/COP/Doc.31.4.11, y explicó que había sido clasificada por la UICN en 2016 en la categoría de En Peligro Crítico a escala mundial y en el mar Mediterráneo, ya que las poblaciones habían experimentado una disminución de más del 80 % en tres generaciones. Indicó que la especie no era objeto de la pesca dirigida y se capturaba normalmente de forma incidental, y era descartada o se conservaba para el consumo humano a escala local. Se había incluido recientemente en el Anexo II del Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo del Convenio de Barcelona.

582. El Senegal y Egipto expresaron su apoyo a la propuesta, que fue recomendada a la COP para su adopción.

Punto 31.4.12 Propuesta para la inclusión del Gavilán lusitano (*Rhinoptera marginata*) en el Apéndice II y la población de esta especie en el Mar Mediterráneo en el Apéndice I de la Convención

583. Israel presentó esta propuesta de inclusión, que figuraba en el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.31.4.12, explicando que la especie había sido analizada por primera vez en 2007 por el Consejo Científico, que había recomendado su inclusión en los Apéndices de la Convención, pero nunca se había presentado una propuesta de inclusión. Señaló que tenía un intervalo generacional de 27 años, una progenie de una cría por año, y, según una evaluación realizada en 2021 por la UICN, que había sufrido una reducción del 90 % en tres generaciones.

584. Egipto expresó su apoyo a la propuesta, que fue recomendada a la COP para su adopción.

Punto 31.4.13. Propuesta para la inclusión del Dorado (*Brachyplatystoma rousseauxii*) en el Apéndice II de la Convención

Punto 31.4.14. Propuesta para la inclusión del Bagre o Piramutón (*Brachyplatystoma vaillantii*) en el Apéndice II de la Convención

585. El Brasil presentó ambas propuestas (UNEP/CMS/COP14/Doc.31.4.13 y UNEP/CMS/COP14/Doc.31.4.13), indicando que se trataba de peces amazónicos similares y que los esfuerzos para proteger especies de agua dulce eran escasos. Explicó que la Secretaría había solicitado una reevaluación de las especies de agua dulce para determinar en qué casos sería recomendable una inclusión en los Apéndices. Explicó que estas especies efectuaban algunas de las rutas migratorias más largas de las especies de agua dulce de zonas cálidas y que estaban amenazadas por la deforestación, la minería y las presas hidroeléctricas, además de la sobrepesca. Añadió que todos los Estados del área de distribución menos uno eran Partes en la Convención.

- 586. La Unión Europea mencionó que estaba demostrado que las especies estaban sufriendo daños crecientes. El Uruguay expresó su apoyo a ambas propuestas de inclusión.
- 587. WCS destacó los esfuerzos de las organizaciones locales y de otros tipos y la necesidad de mejorar la gestión a lo largo de las rutas migratorias.
- 588. Se recomendaron ambas propuestas a la COP para su adopción.

PUNTO 27. PLAN DE ACCIÓN GLOBAL PARA EL HALCÓN SACRE (REEXAMINADO)

- 589. Mongolia señaló que entendía que el Plan de Acción Global para el Halcón Sacre no se había tratado el Día 4, pero explicó que la delegación de su país se marchaba el Día 5. Consideraba que la Unión Europea tenía algunos comentarios sobre el documento y que el documento de sesión se finalizaría el Día 4. Mongolia era un importante Estado del área de distribución del halcón sacre y apoyaba el documento. Propuso pequeños cambios en el texto.
- 590. El Presidente pidió a Mongolia que remitiera los cambios a la Secretaría y que tratara la cuestión con la UE antes de que se marchara su delegación.